



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

18 DE DICIEMBRE DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5737

ACUERDO**FUNCIÓN
PÚBLICA**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



TABASCO

JAIME ANTONIO FARIÁS MORA, SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN X Y 43 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 34 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO Y 11 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; Y

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el artículo 34 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, establece que los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de 10 días hábiles cada uno, en las fechas que fijen las entidades públicas; y

SEGUNDO.- En virtud de que se encuentra próximo el segundo de dichos periodos y toda vez que es prioridad de esta dependencia, la atención ciudadana; la Secretaría de la Función Pública, atendiendo a los periodos vacacionales sin que se vean afectados los tramites y términos procesales de las áreas de Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, así como las áreas de quejas y responsabilidades de los Órganos Internos de Control de los entes públicos, ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En atención al segundo periodo ordinario de vacaciones del año 2021 y a fin de homologar la suspensión de términos procesales con las autoridades federales y estatales, la Secretaría de la Función Pública suspenderá labores del 20 al 31 de diciembre de 2021, en la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, Unidad de Verificación e Investigación Gubernamental, así como en las áreas de quejas y responsabilidades de los Órganos Internos de Control de los entes públicos del Poder Ejecutivo, considerándose como inhábiles los días antes mencionados para efectos de las diligencias o actuaciones de todos los procedimientos administrativos que se llevan en las unidades antes citadas, por lo que durante dicho periodo no correrá término alguno, reanudándose las labores el día 03 de enero de 2022.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día 20 de diciembre de 2021.

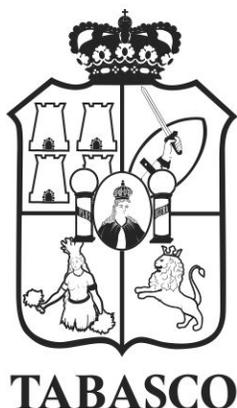
DADO EN EL DESPACHO DEL SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JAIME ANTONIO FARIÁS MORA
SECRETARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Centro Administrativo de Gobierno

Prolongación de Paseo Tabasco No. 1504 Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, MX

Tel. +52 (993) 3 10 47 80



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: GgC7SvWkp5LtjYJMzS2J0UIGx00kxZp4I8IfyHLM2Y8N7twJcO4zV7AfDsXEbedIIBVRgRwVxL04rxC3CUO9elcODKtuAwycFbefilpnq90r2rkZa8jq6WpBmxDLq49qbQ06S08fJ08V/Bx20xM2ivxglVHm4So3HsXsHUtJoiyKDTAO/ANzLCMq9Ds1X1U6f4zHI7snXYt5g6dHGrC4HH15CLv+T00FYd7JtwXY+72BbqN/oarUy0MyRWcwP/ZgNa9JVi3REmCxR0IZPCa4QoIsoRIaHut167OMGakXatXnr9un/x0POIHbd00kAvWqQxWQM8kMe7r7I/6RnSdg=

=